

Bases y Condiciones CASA BLUE BUZIOS

1) Total Tim Argentina S.A. (en adelante el "Organizador") con domicilio en Olga Cossettini 1545, 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1091) promueve y organiza la promoción "**CASA BLUE BUZIOS**" (en adelante la "Promoción") la cual se llevará a cabo en el territorio de la Republica Argentina, exceptuando a las provincias de Mendoza, Tierra del Fuego, Neuquén, Salta y Córdoba, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante las "Bases"). La participación en la Promoción implica el íntegro conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia de la presente Promoción decisiones que serán inapelables e incuestionables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

Las Bases estarán disponibles en las páginas de Internet: www.vibramovil.com | www.bluefm.com.ar y/o mediante el envío de un e-mail a argentina@vibramovil.com.

2) Podrán participar de la presente Promoción toda persona física, mayor de 18 años de edad, residente en el territorio de la República Argentina, a excepción de los residentes en las Provincias de Mendoza, Neuquén, Salta, Tierra del Fuego y Córdoba, y que sean titulares de una línea de teléfonos móvil de las siguientes empresas, a saber: a) AMX Argentina S.A. (anteriormente denominada Compañía de Teléfonos del Interior S.A. y en adelante "CLARO"), b) Telecom Personal S.A., (en adelante "Personal") que cuenten con líneas celulares activas contratadas bajo la modalidad postpago, prepago y/o cuentas claras, cuya solicitud de servicios se encuentre aprobada por Personal en su carácter de proveedor de servicio de telecomunicaciones móviles y c) Telefónica Comunicaciones Personales S.A. (en adelante "Movistar" y en forma conjunta las "Compañías de Telefonía Celular Móviles"), (en adelante los "Participantes").

No podrán participar las personas físicas titulares de las líneas de teléfonos que se encuentren en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios. A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se considerará que un usuario se encuentra en mora en el pago de los servicios de telefónica celular móvil cuando se verifique la existencia de alguna factura vencida e impaga de los referidos servicios telefónicos.

Los teléfonos celulares cuyo ANI tenga como titular a personas jurídicas, no podrán participar del presente Entretenimiento, no teniendo derecho a reclamo alguno en el supuesto de hacerlo.

3) Vigencia de la Promoción: Desde las 00:00hs del día 29 de Octubre de 2010 hasta las 24:00 hs. del día 15 de Diciembre de 2010 inclusive, (en adelante el "Plazo de Vigencia").

4) Mecánica de Participación:

- (i) A fin de intervenir en la Promoción, los participantes deberán enviar un mensaje de texto al número corto 3113 (tres – uno – uno –tres) con el comando CASABLUE ("SMS")

- (ii) Por cada SMS enviado, el participante recibirá una pregunta relacionada con tres opciones (A, B, C) de respuestas, de las cuales una y solo una, será la respuesta correcta. Cada respuesta correcta sumará 10 (diez) puntos, mientras que las incorrectas no sumarán punto alguno. Luego de responder el sistema vuelve a enviar otro mensaje con la opción de seguir recibiendo más preguntas.
- (iii) Se conformará un ranking con los diferentes puntajes obtenidos por los participantes y el tiempo de respuesta de cada una de las preguntas formuladas.
- (iv) Finalizada la promoción, el participante que haya sumado la mayor cantidad de puntos en el menor tiempo posible, y como consecuencia finalice en el primer lugar del Ranking, y cumpla los recaudos exigidos en las presentes Bases, resultará potencial ganador del Premio.

5) El día 16 de Diciembre de 2010 a las 10.00hs en las oficinas sitas en Olga Cossettini 1545 – 3er piso CP 1091 se realizará la verificación del ganador a través de los guarismos que indique el software de aplicación (de acuerdo a las cláusulas anteriores). Será ganador de la Promoción el participante que haya sumado la mayor cantidad de puntos y que a su vez cumplan con los requisitos establecidos en la Promoción. Se seleccionará (1) potencial ganador titular y un (1) potencial ganador suplente.

6.1) Premio: Una semana en Casa Blue La Pedrera Buzios Small Hotel & Spa, con desayuno incluido para 2 personas + 2 pasajes aéreos en clase turista. Los pasajes aéreos son al aeropuerto de Río de Janeiro y del aeropuerto de Río de Janeiro al aeropuerto de Buenos Aires, incluye el transfer a Buzios y al hotel. Disponibilidad del premio: 1 semana durante mayo junio, julio y agosto de 2011 exceptuando vacaciones de invierno (en adelante el "Premio").

6.2) El ganador del Premio deberá someterse y actuar en conformidad con las regulaciones de las compañías de transporte aéreo y/o terrestre, hoteles, o cualquier otro proveedor de servicio seleccionado por el Organizador. El ganador del Premio deberá viajar en la misma fecha, hora y medios de transporte, debiendo también seguir el mismo itinerario. El ganador del Premio que no se embarque en el día y hora previamente indicados por el Organizador perderá el derecho a todo el premio y a formular reclamo alguno. Si el ganador no se presentan en las horas y lugares establecidos para participar en la actividad descrita en el Premio aquí detallado, perderá el derecho a tal actividad y a efectuar reclamo alguno; entendiéndose que el Organizador no tendrá ninguna obligación de reemplazar la actividad perdida. El ganador del Premio será el único responsable de obtener los documentos requeridos para el viaje, incluyendo, cualquier otra autorización, documentación o similar que pudiera corresponder. El Ganador del Premio también será responsable de obtener cualquier inmunización o proceso sanitario que sea necesario, obligatorio o recomendado para el viaje. Ni las fechas de viaje, ni el nombre del pasajero podrá ser modificado una vez emitidos los pasajes aéreos.

6.3) Únicamente estarán a cargo del Organizador aquellos gastos, trámites y costos expresamente imputados a su cargo en las presentes Bases. Todos los gastos, complementos, o elementos adicionales que no estuvieren mencionados ni especificados expresamente a cargo del Organizador en estas Bases estarán a exclusivo costo y cargo del ganador; incluyendo, pero no limitándose, a gastos por inmunizaciones, obtención de documentos y visas, autorizaciones para viajar, tours opcionales, gastos o impuestos de salida o ingreso al país, gastos personales, llamadas telefónicas, propinas, frigo bar, comidas, etc.

6.4) La adquisición y entrega del Premio al ganador es responsabilidad exclusiva del Organizador. El premio no puede ser transferible a terceras personas, ni ser canjeado por dinero en efectivo o por cualquier otro bien.

6.5) Datos importantes a tener en cuenta:

- Se sugiere llevar una asistencia al viajero, no solo por la cobertura médica, sino también para la cobertura legal y de equipajes.

7) El costo de cada mensaje de texto enviado al número corto 3113 (tres uno uno tres) va a depender del plan que cada participante tenga con su compañía proveedora de servicio telefónico. Al día del lanzamiento de la Promoción los costos son los siguientes: clientes Movistar \$1,73 más impuestos (\$ 2,16 final), Personal \$ 1,50 más impuestos (\$ 1,82 final) y Claro \$ 1,60 más impuestos (\$1,94 final). Estos sin embargo pueden sufrir ligeras variaciones ya que están determinados por la ubicación geográfica, la condición fiscal y el plan contratado, por lo que se recomienda a los Participantes consultar directamente con sus Operadoras (*611 para clientes Claro, *111 para clientes Personal y *611 para clientes Movistar).

8) Verificación del Potencial ganador: El **16 de diciembre de 2010** a las 10.00hs en las oficinas del Organizador sitas en Olga Cossettini 1545, 3er piso, Capital Federal, se verificará quien finalizó en el primer lugar del Ranking.

9) Una vez determinado el potencial ganador titular, el Organizador:

(A) Procederá a comunicarse con las respectivas Compañías de Telefonía Celular Móviles y constatará que no se encuentren en mora en el pago de los referidos servicios, en los términos del punto respectivo de las presentes Bases. En el caso de clientes Personal, el Organizador verificará con Personal: (i) que el potencial ganador y los Participantes suplentes acrediten ser titulares de la línea celular correspondiente (ii) en el caso de los clientes pospagos y cuentas claras, que no registren deudas con Personal y (iii) para los clientes prepagos y cuentas claras en uso de crédito prepago, que no cuenten con saldo negativo. Se entiende por saldo negativo el supuesto en el cual un cliente realiza consumos (Voz, SMS, GPRS, etc.) sin tener saldo disponible en las plataformas de Personal para cubrir dichos consumos;

(B) Corroborará que el titular del ANI que resultó potencial ganador sea una persona física mayor de 18 años de edad.

10) Verificados los extremos referidos en el punto 9º de las presentes Bases, el Organizador procederá a establecer, una comunicación telefónica con el potencial ganador titular llamando al número telefónico correspondiente al teléfono celular que originó la participación en la Promoción y se procederá a comunicarle que ha resultado potencial ganador de la misma. Se realizarán tres intentos de comunicación telefónica con el participante. En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón o motivo que fuera, sin limitación al supuesto en que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado, el Organizador, procederá a realizar hasta dos intentos más de comunicación. Si al tercer intento la comunicación no pudiera ser establecida, sea el motivo que fuere, el participante quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno. En caso que no pueda establecerse la comunicación telefónica con el participante que resultó potencial ganador titular, se procederá a llamar telefónicamente al participante que resultó potenciales ganadores suplentes según

el ranking en que hayan terminado. En este caso, se reiterará el mismo procedimiento descrito en este punto.

11) Las llamadas telefónicas a que se refieren los puntos anteriores de las presentes Bases podrán ser realizadas el 16 de Diciembre de 2010, luego cumplidos los puntos 5 y 8 frente a Escribano Publico.

12.1) El ganador deberá a) Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador que le detallará en la comunicación telefónica descripta en el punto 10. En cuanto al lugar, queda establecido que éste será dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) exhibir el original de su DNI y entregar una fotocopia del mismo.

12.2) En caso de no cumplir el ganador con todos los requisitos en los plazos establecidos en este artículo caducará su derecho al reclamo del premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. En estos casos, el premio se considerara "No adjudicado", y quedará en poder del Organizador.

13) Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, el ganador se consolidará como Ganador del premio ofrecido. El premio será entregado por el Organizador luego de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases. La entrega del premio se efectuará en el domicilio a informarse al ganador según cláusula 10. Si el Potencial ganador no se presentara a recibir su premios dentro de los dos (2) días de comunicado que resultó beneficiario, caducará su derecho sin posibilidad de reclamo alguno en contra del Organizador ni de los Medios de Comunicación involucrados en esta Promoción. En los casos en que el Potencial Ganador no concurra a retirar su premio, conteste mal la pregunta de interés general o no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases, el premio será considerado como "No adjudicado" y quedará en poder del Organizador.

14) Todos los costos que se deriven para obtener y retirar los premios, y los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la entrega de los premios, se encontrarán a su exclusivo cargo.

15) El Organizador es responsable por la recepción, procesamiento y entrega de los mensajes a las Compañías de Telefonía Celular Móvil, pero no será responsable y por lo tanto no asume responsabilidad alguna por la posible demora en el envío y recepción de mensajes de texto surgidos del servicio prestado por las Compañías de Telefonía Celular Móviles intervinientes en la Promoción

16) La probabilidad de obtener un premio en la Promoción dependerá de la cantidad de participantes y la pericia, inteligencia, cultura general y conocimiento en responder las preguntas formuladas.

17) La Promoción será difundida a través de la totalidad de medios que el Organizador estime conveniente como por ejemplo: Radio, Televisión, Medios Gráficos, Internet, etc. Asimismo las Compañías de Telefonía Celular Móviles, podrán difundir la Promoción mediante sus medios tradicionales de comunicación y enviando un mensaje de texto a todos sus clientes que posean teléfonos con el servicio de mensajes de texto habilitado durante la vigencia de la Promoción.

18) Dada la modalidad de la Promoción, no existe posibilidad de que queden a la fecha de su finalización premios no adjudicados siempre que al menos un (1) participante hayan enviado un SMS y responda la menos una pregunta en forma correcta y cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases.

19) Los datos de los registros de la Promoción serán almacenados en la base de datos ubicada en el domicilio legal del Organizador. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la ley 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre del banco de datos a los que se refiere el presente punto. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. La información requerida es necesaria para organizar y realizar la presente Promoción. Asimismo, el Organizador podrá utilizarla como base de datos interna para realizar acciones promocionales o de marketing directo.

20) La participación en el presente Promoción importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o Datos Personales de los participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en la Promoción no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.

21) El listado de ganadores de la Promoción será publicado en el sitio Web: www.vibramovil.com y en www.bluefm.com.ar

22) No podrán participar de la presente Promoción: Las Personas Físicas, los empleados del Organizador, ni de las empresas relacionadas o involucradas con la Promoción, ni de las empresas de telefonía celular Móviles listadas en la cláusula 2 ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges; ni los teléfonos celulares cuyo ANI tengan como titulares a personas jurídicas, no podrán participar del presente.

23) Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador y publicadas a través de los medios previstos para las Bases.

24) El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente este concurso, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las

condiciones y características del mismo, en caso de configurarse un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

25) En ningún caso CLARO, Telecom Personal S.A., o Telefónica Móviles Argentina S.A. serán responsables de las presentes bases y condiciones.

26) Las imágenes del premio incluidas en las Bases son a modo ilustrativo, razonablemente similares al premio a entregar. No se aceptará ningún reclamo, de ninguna naturaleza, fundado en supuestas diferencias entre dichas imágenes y los premios.

27) Las Bases estarán disponibles en las páginas de Internet www.vibramovil.com, y/o www.bluefm.com.ar y/o mediante el envío de un e-mail a argentina@vibramovil.com

28) La participación en la presente Promoción implicará la publicación parcial del ANI a los fines establecidos en el punto 6.4) de la Resolución 2464/97 de la Secretaría de Comunicaciones.

29) La presente promoción encuentra plena conformidad con las normas de Lealtad Comercial y normas concordantes y conexas aplicables a este tipo de promoción.

30) La participación por cualquiera de los medios indicados en el punto 3), implicará la aceptación total de estas Bases y Condiciones.

31) Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes, el Ganador y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.